



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES AL 50% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI, A LAS VIVIENDAS OCUPADAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA SOCIAL VULNERABLE PARA EL EJERCICIO 2016

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, de ayudas equivalentes al 50% de la cuota íntegra del IBI, a las viviendas habituales, ya sean en régimen de propiedad como en régimen de arrendamiento (excluidos aparcamientos y trasteros) ocupados por personas que acrediten una situación económica social vulnerable durante el ejercicio 2016, según las Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 2 de noviembre de 2016 y modificadas en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2016 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 98 (páginas 78 a 85), de fecha 24 de mayo de 2016, y al DOGC núm. 7139, de fecha 10 de junio de 2016

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2016 número 30.231.48100.03 con una consignación presupuestaria de 40.000,00€.

La distribución económica se hará según los criterios que figuran a la base 4.^a de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que satisfagan el impuesto de bienes inmuebles de su vivienda habitual, bien sea en régimen de propiedad o de arrendamiento, que tengan una situación económica social vulnerable y que reúnan y acrediten los requisitos especificados en su punto 2.º de las Bases reguladoras mencionadas.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de datos Nacional de Subvenciones al BOP de Girona y acabará el 30 de septiembre de 2016. La presentación de solicitud de subvenciones se tendrá que presentar al Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala y/o en cualquier de las formas previstas por la legislación vigente.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, la cual se notificará individualmente al solicitante en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el

Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, al tablón de anuncios de la Corporación, al portal de transparencia y la web del Ayuntamiento de l'Escala.

El Alcalde

Víctor Puga López

L'Escala, 13 de julio de 2016